ADVERTENCIA

El aplanchado y la limpieza completa en su traje, indica que ha sido arreglado en el

San José Dry Cleaning

Unico en el país

Siempre imitado pero no igualado

Rápido Servicio

TELEFONO 3904

75 vs. Sur Monte Nl. de Piedad

El régimen corporativo

Desde hace algunos meses recibo de cuando en cuando cartas estimulándome a hablar de nuevo régimen corporativo. La sustancia de esas cartas viene a ser ésta.

—Ha sido Ud. el primero que ha defendido ese régimen en España: muchas veces ha dicho que ese régimen vendría, que su advenimiento era fatal y que sólo con él tendría la sociedad una defensa eficaz contra el individualismo que desembocaba en la explotación del débil por el fuerte y contra la lucha socialista de clases que era un signo de barbarie y de regresión social. Pues ya ha venido; ya hay Comités partidarios ya hay Corporaciones, ¿cómo es eso? ¿Como no se entusiasma? ¿es que cambió de opinión?

Otras cartas me hablan con sobresalto de la Corporación agraria.

—¿Tambien en la agricultura? —me dice.—Los labradores no saben lo que son esos Comités paritarios y esas Comisiones mixtas y esa Corporación. ¿Que son? ¿son un bien? ¿son un mal? ¿qué deben pensar? ¿que deben hacer? ¿Porqué se colla Ud.? ¿no tiene Ud. libertad? ¿ha abandonado U. sus ideales sociales? ¿ha abandonado Ud. a los agricultores?

No puedo negar los hechos. El régimen corporativo ha sido para mi una de las ideas dentrales de la reforma social en España casi desde comienzos del siglo. Entonces había ya una fuerte literatura corporativa en la que se destacaban los nombres de Ketler y Vogelsang, de Manning y Decurtins, de Toniolo, Hitze y Lorin, todos grandes maestros del movimiento democrático cristiano. Sobre ellos habían hecho una gran impresión y para suscitar esas mismas preocupaciones en España tradujo el libro de Mas Turmann «El Catolicismo Social desde la Encíclica Rerum Novarum». Ese libro daba una iniciación valiente del régimen corporatista y debí hacer su traducción por el año 1905. Desde entonces aproveché cuantas ocasiones me han presentado para defenderlo y para mostrar su eficacia. Y he aquí entre otros, algunos hechos que me comprometen.

En 1911 hay en España una huelga ferroviaria que degeneró en un movimiento revolucionario. Con esfuerzos desesperados la resolvió Canalejas. Los ferroviarios perdieron así la huelga pero ante la opinión perdieron algo que vale más, el derecho a hacerla. Para hacerla innecesaria el ministro de Fomento, Sr. Villanueva presentó en 1912 un proyecto de ley que Maura y Pablo Iglesias hicieron fracasar. Maura inspirado en una inmensa y cándida buena fé y en un individualismo rezagado; Pablo Iglesias secundado por los republicanos, entonces minoría fuerte, por creer que era preferible que se hundiera España antes que los obrebros perdieran el derecho a la huelga.

Yo defendí al ministro liberal en una intensa y larga campaña de prensa, y aun redacté un contra proyecto al que una minoría dió estado en las Cortes. Villanueva, yo no se si consciente e inconscientemente, estaba detro del ideario democrático-cristiano y en frente de él Iglesias y Maura. Villanueva era un precursor de Aunós; buscaba la paz y el respeto al derecho de patrones y obreros ferroviarios mediante la organización corporativa. Entre mi contra-proyecto y el vigente régimen corporativo no podrían señalarse diferencias sustanciales.

Enn 1917 el entonces Ministro de Fomento—ya no era liberal era conservador organizó el primer Congreso de Seguros Sociales. El ideal corporatista había hecho grandes avances y el Ministro declaraba que «no cabe ya discutir que España habrá de agruparse en corporaciones». El Ministro en sustancia venía a decir que España iba hacia el régimen corporativo, que dentro de cada Corporación convivirían todos los que vivieran del ejercicio de una misma o complementarios profesiones, que en estas instituciones era donde se había de encontrar la paz entre el capital y el trabajo que fue la de ellas lse buscaba en vano y que cada corporación estudiaría sus problemas y se capacitaría para resolverlos.

Así el proyecto del Ministro liberal señor Villanueva es el primer precedente, la primera tentativa del Legislador en este siglo, por implantar el régimen corporativo obligatorio; las declaraciones del Ministro conservador señor Vizconde de Eza fueron la primera consagración de dicho régimen hecho desde las alturas del Poder Público. En 1912 entraba el régimen corporatista en la zona de la vida pública como un hecho; en 1917, como una teoría de política social.

Con motivo de esas declaraciones escribí yo aquel año una serie de artículos exaltando el régimen corporativo y mostrando su factibilidad. Todavía conservo en mi archivo algunos de ellas que llevan estos títulos:

«Hacia el régimen corporativo», «El sindicato y la Corporación», «Hacia el régimen corporativo: Base económico—social o base religiosa?», «Corporatismo y regionalismo», «La Corporación obligatoria», «El fuero de la Corporación», «La Corporación instrumento de pacificación».

Vinieron poco después las Juntas de defensa y las huelgas de funcionarios.

Nueva campaña larga y tenaz en la que combatí en una soledad magnífica de la que me envanezco aquellas bárbaras agresiones, no a un gobierno sino a España e hice ver la eficacia del régimen cooperativo para evitar que se reprodujera aquel bochorno. Creo que fué en 1918 cuando di en Madrid dos conferencias que se publicaron con estos títulos: «Las Juntas de Defensa como caso de patología social. Las Juntas de Defersa como problema de política social». En la última de ellas proponía un proyecto de aplicación del régimen cooperativo.

Me parece que fué en 1918 o en 1919 cuando el Ateneo de Zaragoza me invitó a pronunciar su discurso inaugural. Elegí como tema el régimen corporativo y aquella conferencia que «El Noticiero» reprodujo íntegramente es el primer estudio doctrinal—yo no conozco al menos otro—que no sobre la restauración del gremio antiguo sino sobre el régimen corporativo obligatorio y en su defensa se ha publicado en España.

En 1919 mis amigos me encomendaban la redacción del proyecto de programa del «Grupo de la Democracia Cristiana» y entonces por primera vez apareció el régimen corporativo obligatorio, como una reinvidicación de un grupo de escritores primero y de un sector de Sindicatos obreros católicos después. Ese programa y por tanto su posición sobre el régimen corporativo ejercieron después enorme influencia sobre el partido conservador, especialmente sobre algunos de sus ministros, sobre el partido maurista, sobre el fugaz Partido Social Popular y ahora sobre el señor. Osorio y sus amigos políticos.

En 1926 organizaba el Grupo de la Democracia Cristiana su Curso de Conferencias que con tanto éxito se dió y por indicación mía se dedicó una de ellas a la exposición del régimen corporativo. La dió, y con gran brillantez, el señor Jordana de Pozas.

Si hasta entonces lo socialistas todabía no habían manifestado entusiasmo sino hostilidad pór dicho régimén corporatista entre estas fechas que sezalo como jalones no sé si habrá año en que no haya hablado o escrito sobre la necesidad de dar paso al régimen corporativo.

Comencé a defenderlo cuando el joven y animoso Ministro del Trabajo iba todavia a la escuela de primeras letras, y ya se ha visto conque tesón. Si ahora que él ha tenido el valor y la fortuna de convertirlo en ley, yo lo combatiera o me me inhibiera, no me acreditaría de hombre serio y exhibiría ante todos una gran pobreza de espíritu y una lamentable estrechez mental que creo no he tenido nunca.

Tienen razón mis comunicantes. Tengo al deber de hablar por lo menos para decir que aplaudo esa iniciativa ministerial, que la considero como la reforma social de mayor volúmen y de repercusiones más hondas entre todas las realizadas e intentadas en España, que eso, a pesar de las deficiencias accidentales que tiene, será para él ya una gran gloria y que si se hiciera algunas observaciones, no sería ciertamente para combatir al Ministro ni a la reforma sino porque tengo tanto interés al menos como él en que no fracase ni mi se mistifique y en que heche raíces hondas en el alma española.

SEVERINO AZNAR

Prohibida la reproducción

Un buen consejo

Siempre que Ud. vaya a llenar una receta busque que la botica que se la llene le garantice la pureza de la medicina, de lo contrario; la receta puede ser buena pero los resultados malos. Para evitar eso llene Ud. su receta a la botica americana de Rojas & Co.

Se solicitan pregoneros

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.